

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1. SOLICITUD DE:		
☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una Solicitud		
2. SOLICITANTE	Nombre: ASTRAZENEGA AB Dirección: S-1-51-85 Södertälje, Suecia Nacionalidad o Domicilio: Suecia Lugar de Constitución: Suecia Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3. REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Dirección: Cra. 7 No. 16-56 Piso 9 Teléfono: 3-802200 Fax: 3-802700 E-mail: _____	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número 80.410.337 TP 57492
4. Número de expediente: 83112113		
5. Descripción de la corrección o modificación solicitada: <u>Estamos presentando nuevo capítulo reivindicatorio, reemplazando el anteriormente presentado, donde se han realizado algunas modificaciones, las cuales precisan el objetivo de la solicitud y no afectan en ningún sentido el alcance de la invención.</u>		
6. Comprobante de pago No. 05-69-0973 Fecha: Diciembre 12, 2005		
7. Anexos:		
☒ Comprobante de pago de la tasa. \$91.000 ☒ Poderes, si fuere el caso. ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.		
NOMBRE: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO FIRMA:  C.C. 80.410.337 de Usaquén T.P. 57492 del C.S.J.		
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.		

 101

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 03112113 00000005 Folios: 11
Fecha (MM): 2005-12-15 16:30:52
Tramite : 011 PCI-PATENT 379 FASE NDCI 329 COMPLETES
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 05 - 69,097
FECHA : SEPTIEMBRE 9 DE 2005

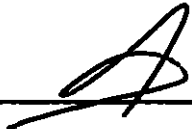
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	27976151	09/09/2005	7,840,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	91,000.00
		TOTAL :	\$ 91,000.00

SUN: NOVENTA Y UNO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

3 102

REIVINDICACIONES

1. Una combinación farmacéutica que comprende uno cualquiera de ácido (S)-2-etoxi-3-[4-(2-{4-metanosulfoniloxifenil}etoxi)fenil] propanóico o ácido 3-[4-[2-(4-*tert*-butoxicarbonilaminofenil)etoxi]fenil]-(S)-2-etoxi propanóico o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos y cualquier solvato de cualquiera de los dos y una sulfonilurea.
2. una composición farmacéutica que comprende ácido (S)-2-etoxi-3-[4-(2-{4-metano-sulfoniloxifenil}etoxi)fenil] propanóico o ácido 3-[4-[2-(4-*tert*-butoxicarbonilaminofenil)etoxi]fenil]-(S)-2-etoxi propanóico, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos o un solvato de cualquiera de ellos y una sulfonilurea con un portador y/o diluyente farmacéuticamente aceptables.
3. El uso de una combinación farmacéutica como se define en la reivindicación 1 en la fabricación de un medicamento para tratar o prevenir la diabetes.
4. El uso de una combinación farmacéutica como se define en la reivindicación 1 en la fabricación de un medicamento para el tratamiento del síndrome de resistencia a la insulina.
5. Un kit de partes que comprende:
 - (i) un recipiente que contiene ya sea ácido (S)-2-etoxi-3-[4-(2-{4-metanosulfoniloxifenil}etoxi)fenil] propanóico o ácido 3-[4-[2-(4-*tert*-butoxicarbonilaminofenil)etoxi]fenil]-(S)-2-etoxi propanóico o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos y
 - (ii) un recipiente que contiene una sulfonilureae instrucciones para la administración secuencial, separada o simultánea de uno de los ácidos propanóicos y la sulfonilurea a un paciente para el cual tal administración es necesaria o ventajosa.
6. Un kit de partes que comprende:
 - (i) Una formulación que contiene ya sea ácido (S)-2-etoxi-3-[4-(2-{4-

2

103

metanosulfoniloxifenil]etoxi]fenil] propanóico o ácido 3-{4-[2-(4-*tert*-butoxicarbonilaminofenil)-etoxi]fenil}-(S)-2-etoxi propanóico, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos en una mezcla con un coadyuvante, diluyente o portador farmacéuticamente aceptables; y

(ii) Una formulación farmacéutica que contiene una sulfonilurea en mezcla con un coadyuvante, diluyente o portador farmacéuticamente aceptables; en donde los ácidos propanóicos y la sulfonilurea se proporcionan cada uno en una forma que es apropiada para la administración en conjunción uno con el otro.

7. Una preparación combinada que comprende:

(1) una formulación farmacéutica que incluye ya sea ácido (S)-2-etoxi-3-[4-(2-{4-metanosulfoniloxifenil]etoxi]fenil] propanóico o ácido 3-{4-[2-(4-*tert*-butoxicarbonilaminofenil)-etoxi]fenil}-(S)-2-etoxi propanóico, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos; y una sulfonilurea en una mezcla con un coadyuvante, diluyente o portador farmacéuticamente aceptables; y

(2) un kit de partes que comprende los componentes:

(a) una formulación farmacéutica que incluye ya sea ácido (S)-2-etoxi-3-[4-(2-{4-metanosulfoniloxifenil]etoxi]fenil] propanóico o ácido 3-{4-[2-(4-*tert*-butoxicarbonilaminofenil)-etoxi]fenil}-(S)-2-etoxi propanóico, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos en una mezcla con un coadyuvante, diluyente o portador farmacéuticamente aceptables; y

(b) una formulación farmacéutica que incluye una sulfonilurea en una mezcla con un coadyuvante, diluyente o portador farmacéuticamente aceptables, en donde los componentes (a) y (b) se proporcionan cada uno en una forma que es apropiada para administrarse conjuntamente con el otro.

8. Un método de hacer un kit de partes como se define arriba, método que comprende poner un componente (a), como se define arriba, y asociarlo con un componente (b), como se define arriba, haciendo de esta forma que los dos componentes sean apropiados para ser administrados conjuntamente uno con el otro.

9. Un método de acuerdo con la reivindicación 8 en donde (a) y (b) del kit de partes pueden:

3

104

- (i) proporcionarse como formulaciones separadas independientemente una de la otra, las cuales subsiguientemente se ponen en contacto para utilizarlas conjuntamente una con la otra en terapia de combinación; o
- (ii) empacarse y presentarse juntas como componentes separados de un "paquete de combinación" para utilizarse conjuntamente una con la otra en terapia de combinación.

10. Un kit de partes que comprende:

- (I) uno de los componentes (a) y (b) como se definen en la reivindicación 7; junto con
- (II) instrucciones para utilizar ese componente con el otro de los dos componentes.

11. Un kit de partes de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 5, 6 o 10 el cual comprende más de una formulación que incluye ácido (S)-2-etoxi-3-[4-(2-{4-metanosulfoniloxi-fenil}etoxi)fenil] propanóico o ácido 3-[4-[2-(4-*tert*-butoxicarbonilaminofenil)-etoxi]fenil]-(S)-2-etoxi propanóico o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, y/o más de una formulación que incluye una cantidad/dosis apropiada de una sulfonilurea (1) con el fin de proporcionar una dosis repetible.

12. Una combinación farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1 en donde la sulfonilurea se selecciona de uno o más de los siguientes: gliburida, glimepirida, glibenclamida, glicacida, glipizida, gliquidona, cloropropamida, tolbutamida, acetohexamida, glicopiramida, carbutamida, glibonurida, glisoxepida, glibutiazol, glibuzol, glihexamida, glimidina, glipinamida, fenbutamida, tolclamida y tolazamida.

13. Una combinación farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1 la cual comprende además una o más terapias existentes adicionales para el tratamiento de la diabetes tipo 2 y sus complicaciones asociadas.

14. Una combinación farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 2, en donde la sulfonilurea se selecciona de uno o más de los siguientes: gliburida, glimepirida, glibenclamida, glicazida, glipizida, gliquidona, cloropropamida, tolbutamida, acetohexamida, glicopiramida, carbutamida, glibonurida,

glisoxepida, glibutiazol, glibuzol, glihexamida, glimidina, glipinamida, fenbutamida, tolamilamida y tolazamida.

15. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 2 la cual comprende además una o más terapias existentes adicionales para el tratamiento de la diabetes tipo 2 y sus complicaciones asociadas.

16. El uso de una combinación de acuerdo con cualquiera de la reivindicación 3 o la reivindicación 4 en donde la sulfonilurea se selecciona de uno o más de los siguientes: gliburida, glimepirida, glibenclamida, glicazida, glipizida, gliquidona, cloropropamida, tolbutamida, acetohexamida, glicopiramida, carbutamida, glibonurida, glisoxepida, glibutiazol, glibuzol, glihexamida, glimidina, glipinamida, fenbutamida, tolamilamida y tolazamida.

17. El uso de una combinación de acuerdo con cualquiera de la reivindicación 3 o la reivindicación 4 donde la combinación comprende además una o más terapias existentes adicionales para el tratamiento de la diabetes tipo 2 y sus complicaciones asociadas.

Brigard & Castro

BOGOTA - COLOMBIA

106

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros)

I (We) ASTRAZENECA AB

domiciliado(s) en

domiciled in SE-151-3odertalje, Sweden

Nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o BEATRIZ JARAMILLO S.

de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o BEATRIZ JARAMILLO S.

domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en

hoy

de

de 200

Firma

Nombre

Cargo

Hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or BEATRIZ JARAMILLO S.

of Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetables varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures; and in other actions or similar proceedings.

To that effect they are hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kind of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm deal, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or BEATRIZ JARAMILLO S.

domiciled in Carrera 7 No. 16-56, Piso 9, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

Granted and signed in Macclesfield, Cheshire,

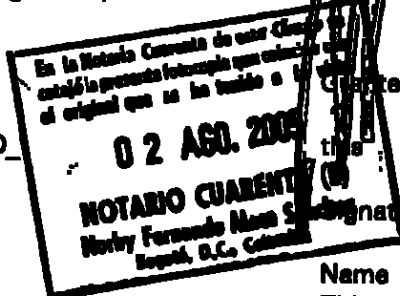
England

day

of July 2003

Name KEVIN BILL

Title Director, IP Services



CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Hoy _____ de _____ de _____
personalmente compareció ante mí

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el
anterior documento, debidamente juramentado declaró
y dijo que él es

de _____

Sociedad legalmente constituida para un período de
duración que aún no ha terminado; que el declarante
está autorizado por dicha compañía para conferir este
poder; que el sello estampado por él al pie de tal poder,
en nombre y representación de la expresada compañía,
es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se
confiere este instrumento está comprendido dentro del
de la sociedad.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las
pruebas de la existencia de la sociedad.

Estado de _____
con fecha _____

y que quien confiere el presente poder es su
representante.

Notario Público (sello)

**CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL**

Hoy _____ de _____ de _____, compareció(eron)
ante mí

a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede y
quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los
fines y propósitos que en él se expresan.

Notario Público (sello)

LEGALIZACION POR APOSTILLA ES REQUERIDA.

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

On this 18th day of July 2003 of _____
personally appeared before me

KEVIN BILL
to me known, and known to me to be the person who
signed the foregoing instrument who being by me duly
sworn did depose and say that he (she) is the

ATTORNEY

of

ATRAZENECA AB

Which is legally constituted for a term not yet expired,
that deponent is authorized by said Company to confer
-this Power of Attorney: that the seal affixed hereunto
by the deponent in the name and on behalf of said
Corporation is the corporate seal thereof; and that
purpose for which this instrument is granted
included within the corporate purpose of company.

The undersigned Notary Public attests that he has seen
the documents that prove the existence of the
company.

State of Sweden
under date of 1st January 2003

and that he (she) who grants the present power of
attorney is its Representative.

Notary Public (Seal)

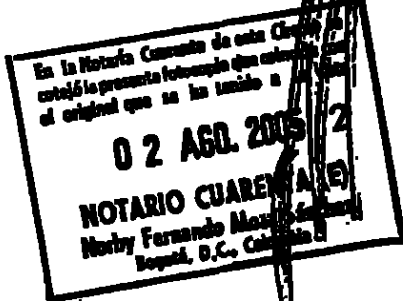
**NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON**

On this _____ day of _____ of _____
personally appeared before me

who is(are) known to me and who I attest executed
the foregoing document and he (they) declared he
(they) grant(s) the document for the uses and purposes
therein expressed.

Notary Public (Seal)

LEGALIZATION BY APOSTILLE IS REQUIRED.



9 108

APOSTILLE
(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

2. Has been signed by J B Hodgson
a été signé par
3. Acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de
4. Bears the seal/stamp of The Said Notary Public
est revêtu du sceau/timbre de

Certified/Attesté

5. at London/à Londres

6. the/le 17 February 2004

7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

8. Number/sous No **G348987**

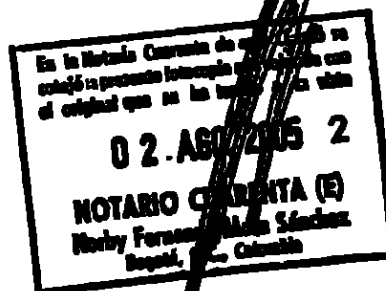
9. Stamp:
timbre:

10. Signature: J. Ireland



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961,
it should be presented to the consular section of the mission representing that country.



109

TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL del la Apostilla: que vienen junto con el Certificado Notarial (Sociedad) y el Poder concedido por **ASTRAZENECA AB**, domiciliada en SE - 151 Sodertalje, Suecia a Ramiro Castro Duque y/o Juan Pablo Cadena Sarmiento y/o Beatriz Jaramillo S, domiciliados en la Carrera 7 #16-56, P. 9, Bogotá D.C., Colombia.

AUTENTICACIÓN

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

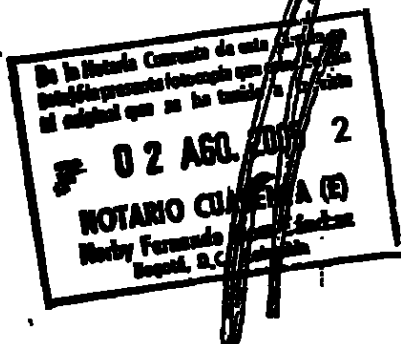
1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
2. Este documento público
ha sido firmado por **J. B. Hodgson**
3. actuando en capacidad de **Notario Público**
4. lleva el sello de: **Dicho Notario Público**

CERTIFICADO

5. en Londres
6. el 17 de Febrero de 2004
7. por El secretario de Estado Principal de Su Majestad para Asuntos Exteriores y de la Comunidad
8. No. **G348987**
9. Sello
10. Firma

J. Ireland (Firma)

Si este documento va a ser utilizado en un país que no es parte de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

GAVIRI

110

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

5562241

Datos de la oficina de registro													
Clase de oficina: Registraduría		Notaría ☒		Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código 9995			
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía													
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. NOTARIA 32.													
Datos del inscrito													
Apellidos y nombres completos													
CASTRO DUQUE RAMIRO													
Documento de identificación (Clase y número)								Sexo (en Letras)					
C.C. No. 170322 DE BOGOTÁ								MASCULINO					
Datos de la defunción													
Lugar de la Defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía													
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.													
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción							
Año	2	0	0	4	Mez	1	0	Día	3	0	04:10 PM	A-	2094375
Presunción de muerte													
Juicio que profiere la sentencia													
Fecha de la sentencia													
Documento presentado													
Nombre y cargo del Atestador													
Autorización Judicial ☐		Certificado Médico ☒		ANDRÉS DÍAZ CAMPOS									
				R.M. No. 79982662									
Datos del denunciante													
Apellidos y nombres completos													
EDGAR DAVID REGINO II.													
Documento de identificación (Clase y número)								Firma					
C.C. No. 15.030.154 DE LORICA/ CORDOBA													
Primer testigo													
Apellidos y nombres completos													
Documento de identificación (Clase y número)													
Firma													
Segundo testigo													
Apellidos y nombres completos													
Documento de identificación (Clase y número)													
Firma													
Fecha de inscripción													
Año	2	0	0	4	Mez	1	0	Día	0	2	Notario y firma del Registrador que autoriza		
BLANCA RESTREPO													
ESPACIO PARA NOTAS													
PADRES: ALFONSO CASTRO													
MERCEDES DUQUE													

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA 32

DEL CÍRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C

Germán Eleázar Moreno L.
Notari

COMO SECRETARIO DELEGADO DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICO, QUE

La presente acta es fiel copia del original tomada del registro
civil de defunciones serial indicativa número **56224**
que expido en la ciudad de Bogotá D.C. hoy **05 NOV 2004**

NOTARIA 32 DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIO DELEGADO

